



PÁGINA WEB – CARTELERIA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 061-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 061-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2016, las 10H30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio No. GADMCR-SG-2016-001, de 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Hernán Andrade Dávila, MSc., Secretario del Concejo Cantonal de Rioverde, mediante el cual remite en (158) ciento cincuenta y ocho fojas, el original del expediente administrativo No. 02-2016-CM-GADMCR, que se refiere al proceso de remoción del cargo, del doctor Dubal Guisamano Pantoja, Alcalde del cantón Rioverde, ingresado en este Tribunal, el 24 de noviembre de 2016, a las 10h25. **b)** Copia certificada de la Notificación No. TCE-SG-2016-0087-N de 25 de noviembre de 2016, en la que consta el texto de la Resolución PLE-TCE-499-23-11-2016, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que se dispone que “En vista de la renuncia presentada por la doctora Patricia Zambrano Villacrés, a su condición de Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral y considerando que la causa No. 061-2016-TCE se encuentra pendiente de resolución, el señor doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, deberá continuar con la sustanciación de dicha causa, en reemplazo de la ex Jueza, una vez que ha sido principalizado como Juez de este Organismo de Justicia Electoral”. **PRIMERO.-**

1.1 El Dr. Dubal Guisamano Pantoja, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rioverde, el 20 de noviembre de 2016, a las 16h29, presentó ante el Tribunal Contencioso Electoral, una consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento del proceso de remoción de su cargo, con la pretensión de que el Tribunal Contencioso Electoral, deje sin efecto la resolución de remoción, adoptada en sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde, de 16 de noviembre de 2016. **1.2** Mediante providencia de 21 de noviembre de 2016, a las 16h58, la señora ex Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, Dra. Patricia Zambrano Villacrés, ordenó al Secretario del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde, que remita el expediente administrativo No. 02-2016-CM-GADMCR. **1.3** El día 24 de noviembre de 2016, ingresó a este Tribunal el Oficio No. GADMCR-SG-2016-001, de 24 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Hernán Andrade Dávila, MSc., Secretario del Concejo Cantonal de Rioverde, a través del cual, se remite, el original del expediente administrativo No. 02-2016-CM-GADMCR. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 221 de la Constitución de la República; artículos 61,



70 numeral 14 y 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se **admite a trámite** la presente consulta del Dr. Dubal Guisamano Pantoja, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde. **TERCERO.-** Se dispone que la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente de la causa No. **061-2016-TCE**, a los señores Jueces y señora Jueza que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su análisis y estudio, en copias simples y en formato digital. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1** Al Consultante, Dr. Daniel Guisamano Pantoja, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde, a través de las direcciones de correos electrónicos: jebernalbb@gmail.com, dubalguisamanop@hotmail.com.ar, angelbernalbodniza@yahoo.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 024. **4.2** Al Secretario del Concejo Cantonal de Rioverde, Dr. Hernán Andrade Dávila, MSc., en los correos electrónicos handradedavila@hotmail.com, handrade@rioverde.gob.ec. **4.3** Al señor Alcalde Subrogante y concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde: Ab. Armando Peña Granda, Ab. Galo Cabezas Cañola, señor Iván Castillo Llerena, señor Humberto López Oviedo, Tlga. Nubia Solis Gámez y Lcda. Estela Vásquez Araujo, por esta única ocasión serán notificados en sus respectivos despachos ubicados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde, en la provincia de Esmeraldas, previéndoles de la obligación de señalar correos electrónicos para futuras notificaciones. Se dispone que por Secretaría General de este Tribunal, se les asigne inmediatamente una casilla contencioso electoral, para las referidas autoridades municipales. **QUINTO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

F:) Arturo Cabrera Peñaherra, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral